



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

23 de abril de 1985

Núm. 146-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de varios créditos extraordinarios, por importe global de 6.128.041.442 pesetas, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 9/1984, de 11 de julio, de retribuciones de los miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Presupuestos y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el proyecto de ley de concesión de varios créditos extraordinarios, por importe global de 6.128.041.442 pesetas, para dar cumplimiento al Real Decreto-ley 9/1984, de 11 de julio, de retribuciones de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 13 de mayo, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

La Memoria remitida por el citado proyecto de Ley se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría de la Comisión de Presupuestos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE GLOBAL DE 6.128.041.442 PESETAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REAL DECRETO-LEY 9/1984, DE 11 DE JULIO, DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

El Real Decreto-ley 9/84, de 11 de julio, regula el sistema de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguri-

dad, con el fin de atender el compromiso contraído por el Gobierno de dotar a los miembros de los citados estamentos de remuneraciones justas, en función del servicio que prestan y de su régimen estatutario estrictamente jerarquizado. Para este personal, además de las retribuciones básicas, se establecen retribuciones complementarias, por razón familiar o de destino, así como por dedicación, peligrosidad o en concepto de incentivo.

El Real Decreto 1781/84, de 26 de septiembre, desarrolló el anterior, en lo que hace referencia a las retribuciones complementarias, definiendo las condiciones de percepción de los distintos complementos, las unidades o destinos que pueden devengar el de peligrosidad y los conceptos correspondientes a las que se llaman «otras remuneraciones».

Los efectos económicos comenzarán a contarse, conforme a la disposición final tercera del Real Decreto 1781/84, a partir de 1 de julio de 1984, para los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Nacional.

Iniciado el oportuno expediente sobre concesión de varios suplementos de crédito, por un importe global de 6.128.041.442 pesetas, para dar cumplimiento a las normas anteriormente citadas, en el mismo ha recaído el informe de la Dirección General de Presupuestos y el dictamen del Consejo de Estado, que lo ha emitido en sentido favorable a su concesión, si bien manifiesta en el mismo que «por razón del cambio de ejercicio presupuestario, la formulación de la Ley debe ser la de crédito extraordinario, procediéndose a consignar que la imputación se refiere exclusivamente a la regulación de las retribuciones complementarias de 1984».

El importe total de crédito extraordinario procede financiarlo con crédito del Banco de España que no devengará intereses.

Artículo primero

Se conceden créditos extraordinarios por un importe total de 6.128.041.442 pesetas a la Sección 16, «Ministerio del Interior»; artículo 12, «Funcionarios»; Concepto 123, «Para aplicación exclusiva a la regulación de retribuciones complementarias de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado del año 1984», de los servicios y programas que se detallan a continuación, por la cuantía que para cada uno se especifica:

Programa	Explicación	Importe pesetas
Servicio 06	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA	
123 A	Formación y perfeccionamiento del personal de la Administración.....	17.662.596
221 A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	363.620.856
221 B	Apoyo Logístico a las Fuerzas de Seguridad y servicios auxiliares	392.596.122
222 A	Seguridad Ciudadana	1.822.882.140
313 E	Acción Social en favor de Funcionarios	13.644.732
Servicio 07	DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	
123 A	Formación y Perfeccionamiento del Personal de la Administración.....	41.682.345
221 A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	155.891.144
221 B	Apoyo Logístico a las Fuerzas de Seguridad y servicios auxiliares	455.000.000
222 A	Seguridad Ciudadana	2.440.561.169
222 B	Seguridad Vial	366.000.000
313 E	Acción Social en favor de funcionarios	7.000.000
Servicio 09	RESERVA ACTIVA	
221 A	Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil	51.500.338
Total.....		6.128.041.442

Artículo segundo

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con crédito del Banco de España al Tesoro Público que no devengará intereses.

MEMORIA

PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE VARIOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE GLOBAL DE 6.128.041.442 PESETAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REAL DECRETO-LEY 9/1984, DE 11 DE JULIO, DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Motivación

Los créditos extraordinarios que se solicitan tienen por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/1984, de 11 de julio, que regula el sistema de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que se determinan los diversos conceptos retributivos, fijándose, incluso, las cuantías para el segundo semestre de 1984 del complemento de destino y del incentivo que ha de cobrar el personal de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Igualmente en su disposición final segunda se autoriza al Gobierno a dictar la disposiciones necesarias para su desarrollo.

Consecuencia de ello es el Real Decreto 1781/1984, de 26 de septiembre, que recoge las cuantías, a partir del 1 de julio de 1984, referentes a los complementos citados en el párrafo anterior y fija la cuantía para el complemento de especial dedicación por el concepto de plena dedicación.

El expediente ha sido informado por la Dirección General de Gastos de Personal en sentido favorable.

Justificación legal

Se encuentra, en primer lugar, en la disposición final cuarta del citado Real Decreto-ley 9/1984, de 11 de julio, mediante la que se ordena al Ministerio de Economía y Hacienda a habilitar los créditos necesarios para su plena efectividad.

Igualmente es de aplicación el artículo 64.1 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, en cuanto que nos encontramos ante un gasto que ha de realizarse con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para el que no hay crédito y en el que concurre la circunstancia de urgencia.

IMPORTE DE LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

	Importe en miles de pesetas
--	-----------------------------

Crédito solicitado por la Inspección General de la Policía Nacional:

a) Diferencias por Complemento de Destino e incentivo	2.476.286
b) Cálculo del importe de la plena dedicación	134.121

	Importe en miles de pesetas
Crédito solicitado por la Dirección General de la Guardia Civil:	
a) Crédito para el complemento de Destino e incentivo	3.292.180
b) Dotaciones para el complemento de plena dedicación	173.954
c) Crédito para el número de efectivos de la Reserva Activa de la Guardia Civil	51.500
Total expediente	6.128.041

Financiación

Con crédito del Banco de España que no devengará intereses.

Aplicación presupuestaria

Será la que a continuación se detalla, por la cuantía que para cada concepto y programa se especifica:

Concepto	Programa	Cuantía
16.06.123	123 A	17.662.596
16.06.123	221 A	363.620.856
16.06.123	221 B	392.596.122
16.06.123	222 A	1.822.882.140
16.06.123	313 E	13.644.732
16.07.123	123 A	41.682.345
16.07.123	221 A	155.891.144
16.07.123	221 B	455.000.000
16.07.123	222 A	2.440.561.169
16.07.123	222 B	366.000.000
16.07.123	313 E	7.000.000
16.09.123	221 A	51.500.338
Total		6.128.041.442

Importe: 6.128.041.442 pesetas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961